



## Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares

Certifico que el presente documento electrónico es COPIA FIEL E INTEGRA  
DE CESION DE ACCIONES INVERSIONES RIO CARES S.A. otorgado el 05  
de Junio de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares.-

Teatinos 371. Ofic 113..-

Santiago, 05 de Junio de 2020..-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la

Excma. Corte Suprema..

Certificado N° 123456861506.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).

CUR N°: F055-123456861506.-

Nº Certificado: 123456861506.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



CLAUDIA GOMEZ LUCARES  
Notario Público  
50° NOTARIA SANTIAGO



Cert. N° 123456861506  
Verifique validez en  
http://www.lojas.cl

1 REPERTORIO N° 7.575-2.020.-

2 PJMR

3 OT N° 14.096.-

PROTOCOLIZADO N°

4 CESIÓN DE ACCIONES

5

6 INVERSIONES RÍO CARES S.A.

7 \*\*\*\*\*

8  
9 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a cinco días del mes de Junio del  
10 año dos mil veinte, ante mí, CLAUDIA MARCELA GÓMEZ LUCARES,  
11 Abogado, Notario Público Titular de la Quincuagésima Notaria de Santiago,  
12 con oficio en Teatinos número trescientos setenta y uno, oficina ciento  
13 trece, Comuna de Santiago, comparece: doña MARGARITA VIRGINIA  
14 CABO OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de  
15 identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil  
16 doscientos cuarenta y nueve guion ocho, en representación de  
17 INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, sociedad del giro de su  
18 denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento  
19 noventa mil ciento noventa y tres guion uno, y doña MAGDALENA PAZ  
20 CABO JAROBA, chilena, casada y separada totalmente de bienes, ingeniera  
21 comercial, cedula nacional de identidad número dieciséis millones  
22 seiscientos diez mil seiscientos setenta y cinco guion tres, todos  
23 domiciliados para estos efectos en Avenida San Josemaría Escrivá de  
24 Balaguer número trece mil ciento cinco, oficina seiscientos trece,  
25 comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana; las comparecientes  
26 mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas  
27 citadas exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD:**  
28 **Uno)** La sociedad "**INVERSIONES RÍO CARES S.A.**", Rol Único  
29 Tributario número setenta y seis millones ciento dos mil novecientos uno  
30 guion cero, fue constituida como una sociedad de responsabilidad limitada,

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202014096  




1 mediante escritura pública de fecha diecisiete de mayo del año dos mil  
2 diez, otorgada en la Notaría de Santiago de don Armando Arancibia  
3 Calderón. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas cuarenta y  
4 nueve, número cincuenta y tres, en el Registro de Comercio del Conservador  
5 de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año dos mil diez, y fue  
6 publicado en el Diario Oficial con fecha cuatro de junio del mismo año. **Dos)**  
7 Desde la fecha de su constitución, la sociedad ha sido objeto de las  
8 siguientes modificaciones: **i)** Mediante escritura pública de fecha veinte de  
9 junio del año dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don  
10 Cosme Gomila Gatica. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a  
11 fojas noventa y tres, número cien, en el Registro de Comercio del  
12 Conservador de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año dos mil  
13 doce, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha veintisiete de julio del  
14 mismo año; **ii)** Mediante escritura pública de fecha quince de septiembre del  
15 año dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam  
16 Amigo Arancibia. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas  
17 ciento cuarenta y dos, número ciento trece, en el Registro de Comercio del  
18 Conservador de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año dos mil  
19 quince, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha siete de octubre del  
20 mismo año; **iii)** Mediante escritura pública de fecha diecisiete de septiembre  
21 del año dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam  
22 Amigo Arancibia. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a fojas  
23 ciento cincuenta y uno, número ciento veintitrés, en el Registro de Comercio  
24 del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año dos  
25 mil quince, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha veintinueve de  
26 octubre del mismo año; y **iv)** Mediante escritura pública de fecha cuatro de  
27 marzo del año dos mil veinte otorgada en la Notaría de Santiago de doña  
28 Claudia Gómez Lucares. Un extracto de la escritura señalada se inscribió a  
29 fojas dieciséis, número quince, en el Registro de Comercio del Conservador  
30 de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año dos mil veinte, y fue





CLAUDIA GOMEZ LUCARES

Notario Público

50° NOTARIA SANTIAGO



Cert. N° 1234568910506  
Verifique validez en  
http://www.lojas.cl

1 publicado en el Diario Oficial con fecha veintiuno de marzo del mismo año.

2 **SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL:** Conforme a los estatutos vigentes, el

3 capital de la sociedad asciende a la suma de **quinientos siete millones**

4 **quinientos mil pesos**, equivalentes a diez mil ciento cincuenta acciones

5 nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que han sido

6 íntegramente suscritas y pagadas en la siguiente forma y proporción: **Uno)**

7 **INVERSIONES SANTA MARGARITA SpA**, la cantidad de tres mil

8 doscientas cuarenta y ocho acciones, que corresponden a la suma de **ciento**

9 **sesenta y dos millones cuatrocientos mil pesos**, equivalentes al treinta

10 y dos por ciento del capital social; **Dos) INVERSIONES SAN ENRIQUE**

11 **SpA**, la cantidad de cuatro mil sesenta acciones, que corresponden a la

12 suma de **doscientos tres millones de pesos**, equivalentes al cuarenta por

13 ciento del capital social; **Tres) INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**,

14 la cantidad de ochocientas doce acciones, que corresponden a la suma de

15 **cuarenta millones seiscientos mil pesos**, equivalentes al ocho por ciento

16 del capital social; y **Cuatro) INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA**

17 **CLARA II LIMITADA**, la cantidad de dos mil treinta acciones, que

18 corresponden a la suma de **ciento un millones quinientos mil pesos**,

19 equivalentes al veinte por ciento del capital social. **TERCERO: CESIÓN DE**

20 **ACCIONES:** Por el presente acto, **INVERSIONES SAN MARCELO**

21 **LIMITADA**, debidamente representada por doña **MARGARITA VIRGINIA**

22 **CABO OSMER**, vende, cede y transfiere a doña **MAGDALENA PAZ CABO**

23 **JAROBA**, ciento cuarenta y cinco acciones, equivalentes aproximadamente a

24 un diecisiete coma ochenta y seis por ciento de su participación en

25 **INVERSIONES RÍO CARES S.A.**, y equivalentes aproximadamente al uno

26 coma cuatro dos nueve por ciento del capital social de dicha sociedad. Por

27 su parte, doña **MAGDALENA PAZ CABO JAROBA**, las compra, acepta y

28 adquiere para sí. El precio de esta cesión asciende a la suma de **NUEVE**

29 **MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS**

30 **PESOS**, que será pagado por la cesionaria en treinta y seis cuotas, en la

Verifique en [www.notariaclaudiagomez.cl](http://www.notariaclaudiagomez.cl) ingresando: 202014096





Cert N° 123456861506  
Verifique validez en  
<http://www.lojas.cl>

Siglo XXI  
Sociedad de Impresión y Publicación

1 forma que se señala a continuación: a) La primera cuota, ascendente a la  
2 suma de doscientos setenta y un mil ochenta y cinco pesos, será pagada en  
3 este acto, al contado y en dinero efectivo; b) Las treinta y cinco cuotas  
4 restantes, ascendentes a la suma de doscientos setenta y un mil sesenta y  
5 nueve pesos, se pagarán mensualmente a partir del mes de julio del año en  
6 curso, a más tardar los días cinco de cada mes, al contado y en dinero  
7 efectivo. **CUARTO: RENUNCIÀ A ACCIÒN RESOLUTORIA:** Tanto la  
8 sociedad cedente, como la cesionaria, renuncian expresamente a la  
9 acciòn resolutoria que pudiera emanar de la cesiòn de acciones  
10 referida en la cláusula precedente. **QUINTO: PODER ESPECIAL:** Se  
11 acordó otorgar poder especial, pero tan amplio y suficiente como  
12 fuere legalmente necesario, a designar a don **LUIS FELIPE OCAMPO**  
13 **MOSCOSO**, abogado, cédula nacional de identidad número nueve  
14 millones novecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta guion  
15 tres, a doña **MARÌA JESÙS BARRIENTOS ORADINI**, abogado,  
16 cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos  
17 doce mil ciento setenta y seis guion cero, a doña **MAGDALENA**  
18 **CASENAVE PRAT**, cédula nacional de identidad número dieciocho  
19 millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta guion cero,  
20 a don **ROBERTO FERNANDO MONTERREY GONZÁLEZ**, cédula  
21 nacional de identidad número once millones seiscientos sesenta mil  
22 trescientos diecisiete guion nueve, a don **ANDRÉS JULIAN GALAZ**  
23 **DÍAZ**, cédula nacional de identidad número diecisiete millones  
24 quinientos cuarenta y dos mil ochocientos diecinueve guion cuatro, a  
25 doña **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**, cédula nacional de identidad  
26 número ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco  
27 guion siete y a don **JOAQUÍN UPLIANO MINASSIAN CABO**, cédula  
28 nacional de identidad número diecisiete millones setecientos dos mil  
29 doscientos cuatro guion siete, para que indistintamente cualquiera de  
30 ellos pueda representar a la Sociedad ante el Servicio de Impuestos



**CLAUDIA GOMEZ LUCARES**  
Notario Público  
**50° NOTARIA SANTIAGO**



Cert. N° 123456861506  
Verifique validez en  
http://www.lojas.cl



1 Internos, en la presentación de formularios y antecedentes requeridos  
2 para informar a dicho Servicio de la cesión de acciones contenida en la  
3 presente escritura, todo con amplias facultades y sin limitación  
4 alguna, pudiendo firmar los formularios que sean necesarios.- Se  
5 faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura y/o  
6 de su extracto, para efectuar las inscripciones y publicaciones que en  
7 derecho sean procedentes.-La presente escritura fue extendida  
8 conforme a la minuta redactada por la abogada doña **MAGDALENA**  
9 **CASENAVE PRAT.**- En comprobante y previa lectura, firman los  
10 comparecientes junto a la notario que autoriza. La presente escritura ha  
11 quedado incorporada en el libro de instrumentos públicos y documentos  
12 protocolizados en esta Notaría, con esta fecha. **Se da copia. Doy fe.-**

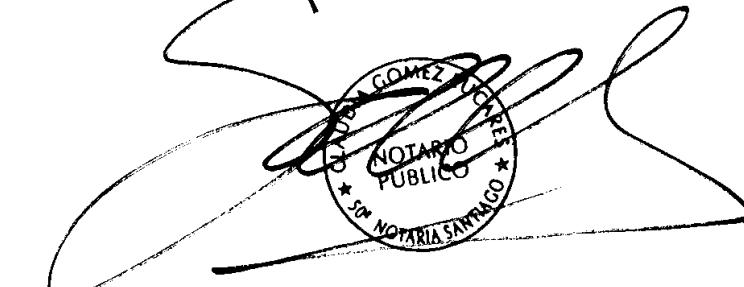
13  
14  
15  
16   
17 **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**

18 **C.I.: 6245249-8**

19 **Pp. INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**

20  
21  
22   
23 **MAGDALENA PAZ CABO JAROBA**

24 **C.I.:**

25  
26  
27   
28  
29  
30

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202014096





Cert. N° 123456861506  
Verifique validez en  
<http://www.lojas.cl>



